

Aprobar el incremento adicional del 0.3% de la masa salarial para fines concretos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Aprobar la Declaración Institucional de todos los Grupos Políticos de la Diputación Provincial, sobre la mejora de la Crta. TE-V-6015 en el término municipal de Teruel.

Aprobar la Declaración Institucional de todos los Grupos Políticos de la Diputación Provincial, sobre el eje ferroviario Cantábrico Mediterráneo.

Se efectuaron ruegos y preguntas.

Teruel, 1 de Octubre de 2018.- El Presidente, D. Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Accidental, D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 79.330

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Gestión Tributaria

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, con efectos de notificación colectiva de conformidad con el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, las listas cobratorias y PADRONES de TRIBUTOS/P. PUBLICOS de los municipios y ejercicios que se detallan:

BEA:

- Suministro de Agua ejercicio 2017

LANZUELA:

- Alcantarillado complementario del ejercicio 2016

ALLUEVA:

- Suministro de agua y alcantarillado del ejercicio 2018

FUENTES CLARAS:

- Suministro de agua y alcantarillado del ejercicio 2018
- Recogida de basuras del ejercicio 2018
- Aprovechamientos especiales ganado del ejercicio 2018
- Aprovechamientos especiales del ejercicio 2018
- Entrada de vehículos del ejercicio 2018
- Ocupación dominio público del ejercicio 2018
- Rodaje y arrastre del ejercicio 2018

ESTERCUEL:

- Suministro de Agua 2ºtr del ejercicio 2018

ESCUCHA:

- Suministro de Agua 2ºtr del ejercicio 2018.

FRIAS DE ALBARRACIN:

- Tasa sobre recogida de basuras del ejercicio 2018.

LAGUERUELA:

- Agua, Basuras y Alcantarillado del ejercicio 2017

PERALES DEL ALFAMBRA:

- Agua, Basuras y Alcantarillado del ejercicio 2018
- Aprovechamientos especiales(ganado) del ejercicio 2018
- Aprovechamientos especiales del ejercicio 2018

SALDON:

- Suministro de Agua del ejercicio 2018

VILLAHERMOSA DEL CAMPO:

- Suministro de Agua del ejercicio 2017

VINACEITE:

- Recogida de Basuras del ejercicio 2017
- 1er semestre suministro de agua 2018

TORRIJAS:

- Recogida de basuras del ejercicio 2018
- Tasa sobre alcantarillado del ejercicio 2018

PITARQUE:

- Suministro de agua y recogida de basuras del ejercicio 2017

PARRAS DE CASTELLOTE:

- Agua, basura y alcantarillado del ejercicio 2018
- Aprovechamientos especiales del ejercicio 2018
- Rodaje y arrastre del ejercicio 2018
- Tenencia de perros del ejercicio 2018

OBON:

- Recogida de basuras del ejercicio 2018
- Suministro de agua del ejercicio 2018

FOZ CALANDA:

- Recogida de basuras del ejercicio 2018
- Tasa sobre alcantarillado del ejercicio 2018
- Suministro de agua del 1º semestre del ejercicio 2018

TORRE LOS NEGROS:

- Recogida de basuras del ejercicio 2017
- Suministro de agua y alcantarillado del ejercicio 2017

AZALIA:

- Recogida de basuras del ejercicio 2017
- Suministro de agua del 1er semestre del ejercicio 2018

VALDECUENCA:

- Agua, basura y alcantarillado del ejercicio 2017

RUBIELOS DE LA CERIDA:

- Recogida de basuras del ejercicio 2017
- Tasa sobre alcantarillado del ejercicio 2017
- Suministro de agua del ejercicio 2017
- Ocupación dominio público del ejercicio 2017
- Aprovechamientos especiales ganado del ejercicio 2017
- Aprovechamientos especiales

COSA:

- Agua, basura y alcantarillado del ejercicio 2017
- Ocupación dominio público del ejercicio 2017
- Aprovechamientos especiales ganado del ejercicio 2017
- Aprovechamientos especiales del ejercicio 2017

MONFORTE DE MOYUELA:

- Agua, basuras y Alcantarillado del 1º semestre ejercicio 2018

CAÑADA DE VERICH:

- Recogida de basuras del ejercicio 2018
- Tasa sobre alcantarillado del ejercicio 2018
- Suministro de agua del ejercicio 2018
- Ocupación dominio público del ejercicio 2018

VILLANUEVA DEL CAMPO:

- Suministro de agua del ejercicio 2018

BEZAS:

- Suministro de agua y basura del ejercicio 2018

Dichas listas cobratorias estarán expuestas en los respectivos Ayuntamientos y en los locales de la oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel (C/ Av de Sagunto, 46, 1º Izqda) durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Teruel.

De igual modo se comunica que plazo de PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO para el LAS TASAS/P.PUBLICOS de los municipios indicados, será desde el 10 de octubre de 2018 a 10 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

El pago se podrá efectuar:

a) En Entidades Colaboradoras en la recaudación:

Se podrá realizar el pago los días laborables y en horario de atención al público, previa presentación de impreso carta de pago que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras en la recaudación que a continuación se relacionan:

IBERCAJA BANCO, S.A.

CAIXABANK, S.A.

CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.
BANCO SANTANDER, S.A.
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Los contribuyentes que no reciban los impresos podrán recogerlos en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

ALCAÑIZ: Pz. Del Dean, 12, bajo
TERUEL: Avda de Sagunto, núm. 52, bajo.
TERUEL: Av de Sagunto nº 46, 1º Izqda.

b) Mediante domiciliación bancaria:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

RECURSOS

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes PADRONES.

Se advierte que, transcurrido el periodo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102,3 de la L 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

En Teruel, 27 de septiembre de 2018.- EL PRESIDENTE, Fdo. RAMON MILLAN PIQUER.

Núm. 79.279

SAN AGUSTÍN

Corrección de errores:

Detectado error en la redacción de documento que fue publicado íntegramente en el BOP Nº 109 de fecha 8 de junio de 2018, se ha procedido a la corrección del mismo, haciéndose público su texto corregido para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE GIMNASIO MUNICIPAL

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto y Fundamento Legal

El objeto del presente Reglamento es el de regular la utilización del gimnasio municipal, los derechos y las obligaciones de los ciudadanos como usuarios del servicio público, así como diversos aspectos directamente vinculados al uso y acceso de las instalaciones.

Se dicta al amparo de las competencias que en esta materia atribuyen a los municipios los artículos 4.a), 25.2.I), 49 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento será de aplicación al gimnasio municipal, que es un bien de dominio público. Servicio público, destinado esencialmente a los fines particulares del deporte.

ARTÍCULO 3. Información general

En el gimnasio figurará en lugar preferente, visible y legible al público, información sobre los siguientes extremos:

- a) Denominación del Gimnasio Municipal.
- b) Actividades físico-deportivas que se ofertan.
- c) Programa de Utilización.
- d) Síntesis de esta Ordenanza, en lo referido a:
 - Derechos y obligaciones generales de los usuarios.
 - Normas de acceso.